

DEBATE 3

**PROPIEDAD INTELECTUAL Y
APROPIACIÓN INDEBIDA.
LA GESTIÓN DE LOS DERECHOS**

**FORO EGEDA
PANAMÁ, ABRIL DE 2012**

DEBATE 3. PROPIEDAD INTELECTUAL Y APROPIACION INDEBIDA. LA GESTION DE LOS DERECHOS

Modera: Raúl Vázquez

Intervienen: Carlos Cabezas

Jose Antonio Suarez

INFORME PREVIO

Una de las claves para el desarrollo del cine en Iberoamérica ha sido el interés del Estado en el sector cinematográfico y en consecuencia la regulación del mismo de tal forma que se reconociese al cine su importancia de carácter cultural y económico para el desarrollo del país. Este interés público sobre el cine se ha manifestado con mayor y menor intensidad en todos los países Iberoamericanos lo que ha dado lugar a una legislación que se estableció por primera vez en Cuba en 1959, una de las primeras decisiones de la Revolución cubana, y que de forma intermitente se ha ido manifestando en todos los países hasta nuestros días siendo la última Ley del Cine aprobada en Uruguay en 2008 y estando en proceso de debate la correspondiente a Paraguay.

He aquí un cuadro sinóptico de la legislación más relevante vigente en cada uno de los países.

ARGENTINA	Ley Fomento Act. Cinematográfica Nacional 2001
BOLIVIA	Ley 1302 del Cine 1991
BRASIL	Ley 8. 313 del Pronac. 1991
	Medida Provisoria de 10 de Septiembre de 2001
	Ley 8.685 Mecanismos de Fomento 20 Julio 1993
CHILE	Ley N° 19.981 del Cine 2004
	Ley N° 18.383, (CNTV) de 1989
COLOMBIA	Ley 814 del Cine 2003
CUBA	Ley 169 de creación de ICAIC 1959
ECUADOR	Ley de Fomento del Cine Nacional 2006
ESPAÑA	Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine
MÉXICO	Ley Federal de Cinematografía 2005
PANAMÁ	Ley de Cine N° 36 de 2007
PERÚ	Ley de Cine n° 26370, 1994
PORTUGAL	Lei n° 42/2004 Arte Cinematográfica e Audiovisual
R. DOMINICA	Ley 108-10 de Fomento de Actividad Cinematográfica
URUGUAY	Ley N° 18.284 de Cine y Audiovisual de 2008
VENEZUELA	Ley de Cinematografía Nacional 2005

Más allá del hecho pionero de Cuba en este tema destaca la década de los 90 como la del comienzo de una acción de regulación del sector cinematográfico nacional en Bolivia, Brasil, Venezuela y Perú. En la primera década del vigente siglo, se produce de forma imparable la

regulación cinematográfica nacional en Argentina, Colombia, Chile, México, Venezuela (nueva Ley que deroga la anterior de 1993), Ecuador, Panamá y Uruguay.

En general toda la legislación está dirigida al hecho cinematográfico y su exhibición en salas, con muy pocas menciones al hecho audiovisual excepción hecha de España, Portugal, Chile, Panamá y Uruguay ya que su legislación se refiere a actividades cinematográficas y audiovisuales. En general la legislación tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión y protección de la cinematografía y en todas ellas se crean las instituciones encargadas del cumplimiento de la regulación. Resultado de ello es el siguiente cuadro que muestra las instituciones al frente del fomento de la cinematografía:

ARGENTINA	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)
BOLIVIA	Consejo Nacional de Cine (CONACINE)
BRASIL	Agencia Nacional del Cine (ANCINE)
CHILE	Consejo del Arte y la Industria Audiovisual (CAIA)
COLOMBIA	Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC)
CUBA	Instituto Cubano de Arte e Industria Cinematográficos (ICAIC)
ECUADOR	Consejo Nacional de Cine (CNCINE)
ESPAÑA	Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)
MÉXICO	Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE)
PANAMÁ	Instituto Nacional de la Cultura
PERÚ	Dirección de Industrias Culturales (DICINE)
PORTUGAL	Instituto do Cinema e do Audiovisual (ICA)
R DOMINICA	Dirección Nacional de Cine (DINAC)
URUGUAY	Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU)
VENEZUELA	Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)

Con el fin de completar el panorama legislativo sobre la cinematografía a continuación se hace mención, país por país, de la legislación más relevante y relacionada existente:

ARGENTINA

Ley N° 11.723 del 28 de septiembre de 1933 - Régimen Legal de la Propiedad Intelectual

Ley 25.119 de Creación de la Cinemateca Argentina y Archivo de la Imagen (CINAIN) de 1999

Decreto de 30 de Agosto de 2010 por el que se reglamenta la Ley de Creación de la Cinemateca Argentina y Archivo de la Imagen (CINAIN)

Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N. 17.741 de 2001 (ver doc).

Decreto 989 de 2 de Agosto de 2004

Decreto 882 de 10 de Julio de 2007

Decreto 1938 de 2008 estableciendo el nuevo tope máximo de subsidios a conceder a los largometrajes.(ver pdf)

Régimen de Otorgamiento de Créditos para la producción de obras cinematográficas y de créditos industriales 8 de Septiembre de 2011 (ver pdf)

Resolución de Otorgamiento y abono de subsidios por otros medios de exhibición de 8 de Septiembre de 2011(ver pdf)

Resolución de Coste medio de película nacional de 8 de Septiembre de 2011 (ver pdf)

Resolución 1054/2010 para la creación del Registro de Asociaciones Profesionales (Ver pdf)

Convenio entre Argentores e INCAA

BOLIVIA

Ley 1302 del Cine de 20 de Diciembre de 1991 (ver pdf)

Ley 1322 de 13 de Abril de 1992, de Derechos de Autor (ver doc)

BRASIL

Ley 8. 313 del Programa Nacional de Apoyo a la Cultura (Pronac) de 23 de Diciembre de 1991 (ver pdf).

Ley 8.685 de Mecanismos de Fomento de las actividades audiovisuales de 20 de Julio de 1993 (ver pdf)

Medida Provisoria por la que se crea Ancine y otros programas de apoyo de 10 de Septiembre de 2001 (ver pdf).

Ley de Direito Autoral, N° 9.610 de 19 de Febrero de 1998

CHILE

Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, de 2 de octubre de 1970

Ley N° 19.981 de fomento audiovisual de 10 de noviembre de 2004.

Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, publicada en el Diario Oficial de fecha 23 de agosto de 2003.

Ley N° 18.383, que crea el Consejo Nacional de Televisión, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1989.

COLOMBIA

Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor y posteriores modificaciones

Ley del Cine. Ley 814 de 2003. (ver pdf)

Decreto 352 de 2004, por el cual se reglamenta la ley de Cine en aspectos técnicos, y artísticos. (ver doc)

Ley de los actores. Ley No 1403 del 19 de julio de 2010, por la cual se adiciona la ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.

Decreto 763 de 2009, Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la ley 1185 de 2008.

Acuerdo 007 de 2006, por el que se da cumplimiento al artículo 18 de la ley 814 de 2003 sobre porcentaje mínimo de emisión de Obras Cinematográficas Nacionales por el servicio público de televisión.

Resolución N° 756 de 2007, por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición de la Resolución de Reconocimiento como Proyecto Nacional, los Certificados de Inversión o Donación y para los desembolsos de la entidad fiduciaria.

CUBA

Ley 169 de creación de ICAIC de 2 de Marzo de 1959

Ley N° 14, Ley del Derecho de Autor

ECUADOR

Ley de Fomento del Cine Nacional de 3 de Febrero de 2006 (ver pdf)

Decreto Ejecutivo N° 1969 de 18 de Octubre de 2006

Ley de Propiedad Intelectual de 27 de Marzo de 1998 (ver doc)

ESPAÑA

Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. (Ver pdf)

Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. (Ver pdf)

Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Ley 7/2010 de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual

MÉXICO

Decreto Creación de IMCINE publicado en el Diario Oficial de 25 de Marzo de 1983 (Ver pdf)

Reforma al Decreto de Creación del IMCINE publicado en el Diario Oficial de 13 de Febrero de 1989. (Ver pdf)

Ley Federal de Derecho de Autor de 24 de Diciembre de 1996 y Reglamento de 22 de Mayo de 1998.

Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión de 10 de Octubre de 2002 (Ver pdf)

Ley Federal de Cinematografía de 24 de Noviembre de 2005, publicada 26 de Enero de 2006 (Ver pdf)

Estatuto Orgánico de IMCINE publicado en el Diario Oficial el 27 de Mayo de 2008 (Ver pdf)

Ley Federal de Radio y TV de 19 de Enero de 1960 incluyendo última reforma de 19 de Junio de 2009. (Ver pdf)

Ley de Filmaciones del Distrito Federal de 17 de Febrero de 2009

Ley de Fomento al Cine Mexicano en el Distrito Federal de 17 de Febrero de 2009

PANAMÁ

Ley Nº 36 del Cine de 19 de julio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial Digital Nº 25841, del 24 de julio de 2007 (ver doc)

Decreto Ejecutivo No 34 de 4 de Mayo de 2009 por el que se reglamenta la Ley No 36. (ver pdf)

Ley Nº 15 del 8 de agosto de 1994 sobre el Derecho de Autor y Derechos Conexos.

PERÚ

Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo No. 822) del 23 de abril de 1996

Ley de Cine nº26370 de 18 de Octubre de 1994, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Octubre del mismo año.

Decreto Supremo Nº 042-95-ED - Reglamento de la Ley de Cinematografía

Peruana, del 23 de mayo de 1995.(ver doc)

Anteproyecto de Nueva Ley del Cine, en fase de análisis (ver pdf).

PORTUGAL

Lei nº 42/2004 de 18 de Agosto de Arte Cinematográfica e Audiovisual. (ver pdf)

Regulamento da Lei da Arte Cinematográfica e Audiovisual. Decreto Lei nº 227/2006 de 15 de Noviembre. (Ver pdf).

Regulamento de Gestão do Fundo de Investimento para o Cinema e Audiovisual

Lei da Televisão

Decreto-Lei da Informatização de Bilheteiras

REPUBLICA DOMINICANA

Ley 108-10 de Fomento de la Actividad Cinematográfica (ver pdf)

Ley Nº 65-00 de Derecho de Autor (2000)

URUGUAY

Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937 y Ley Nº 17.616 del 10 de enero de 2003 sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos

Ley Nº 18.284 de 16 de Mayo de 2008 (Ley de creación del Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay y del Fondo de fomento Cinematográfico). (ver pdf)

Decreto 473/008 de 6 de Octubre (Decreto reglamentario de la Ley de Cine) (ver pdf)

Ley 17.930 (Regula los fondos de Incentivo Cultural, concursables, en sus artículos 235 al 250).

Decreto Nº 364/007 (Decreto Reglamentario de los Fondos Concursables para la Cultura)

Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 30.820 (Financiación de Montevideo Socio Audiovisual)

VENEZUELA

Ley de Cinematografía Nacional. Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela Nº 5.789 (Extraordinario) de fecha 26/10/2005

(Reimpresión). (ver pdf) que deroga la Ley de Cinematografía Nacional sancionada el 15 de Agosto de 1993

Ley de Derecho de Autor del 14 de agosto de 1993

Reglamento de la Ley de Cinematografía Nacional de 29 de Mayo de 2003

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.733 de fecha 16/07/2003.

Reglamento Interno de Estímulo y Fomento a la Creación y la Producción

Cinematográfica Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº 39.755 de fecha 12/09/2011.

Este marco regulatorio e institucional gestiona y administra una serie de Fondos que de una u otra manera fomentan y financian la actividad cinematográfica. En el siguiente cuadro se presentan los Fondos existentes y que cada institución gestiona:

Argentina	INCAA	Fondo Fomento Cinematográfico	R y NR
Bolivia	CONACINE	Fondo Fomento Cinematográfico (FFC)	R
Brasil	ANCINE	Premio Adicional de Renda (PAR)	R
	ANCINE	Fundo Sectorial do Audiovisual (FSA)	R
	ANCINE	Programa de Incentivo à Qualidade do Cinema Brasileiro	NR
	Otros	FUNCINES	IF
Chile	CAIA	Fondo Fomento Audiovisual (FFA)	R y NR
	CNTV	Fondos Concursables TV	NR
	Otros	Programa Fomento Corfo	NR
	Otros	Fondo Dirac	NR

Colombia	CNACC	Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC)	NR
	CNACC	Proimagenes Colombia	R y NR
	Otros	Fondo de Capital Privado	IF
	Otros	Incentivos Fiscales	IF
Cuba	ICAIC	Servicios Estado	NR
Ecuador	CNCINE	Fondo Fomento Cine Nacional	NR
	Otros	Foncultura	R y NR
España	ICAA	Fondo de Protección ICAA	NR
		Agrupación Interés Económico (AIE)	IF
		Sociedad Garantías Recíprocas (SGR Audi)	G
		Fondos públicos Comunidades Autónomas	R y NR
Mexico	IMCINE	Foprocine	R
	IMCINE	Fidecine	R
	IMCINE	Epicine	IF
	Otros	Fondo Proaudiovisual	IF
Panamá	Inst. Nac. Cul	Fondo Desarrollo Cinemat. y Audiovisual Nacio	R y NR
Peru	Dir. Ind. Crea	Fondo Dicine	NR
Portugal	ICA	Fundo de Investimento para o Cinema e Audiovisual	NR
Rep. Dominicana	DGCINE	Fondo de promoción cinematográfica (FONPROCINE)	IF
Uruguay	ICAU	Fondo Fomento Cinematografico	R y NR
	ICAU	Fondos Incentivo Cultural	NR
	Otros	Montevideo Socio AV	R
	Otros	FONA	NR
Venezuela	CNAC	FONPROCINE	NR

NR: Subvención no retornable

R: Crédito retornable en muchos casos con condiciones

IF: Incentivo fiscal

G: Garantías mediante avales

Nota: Se ha utilizado el término “Otros” cuando se trata de organismos distintos de aquellos que tienen por encomendado por ley la gestión de las medidas de fomento del sector cinematográfico.

Este cuadro nos señala que en los 12 países considerados se han identificado 28 Fondos distintos en los que dominan ampliamente el concepto de subvención no retornable y los créditos retornables. No obstante solo en cuatro ítems hemos identificado soluciones basadas en incentivos fiscales. En este caso destaca Brasil con los FUNCINES, Fondos de Financiamento da Indústria Cinematográfica Nacional. Estos fondos deben ser administrados por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de Brasil. Los beneficios fiscales se extienden a las canales de TV que coproducen con productoras independientes brasileñas acogiendo a los

beneficios fiscales de Condecine (tasa para el desarrollo de la Industria Cinematográfica brasileña).

Otro país que avanza en la senda de los incentivos fiscales es Colombia con incentivos para la creación de Fondos privados que inviertan en cine y beneficios fiscales para las empresas del sector que sigan políticas de capitalización.

Por último se observa en México una política de atracción de rodajes mediante incentivos fiscales para aquellos que inviertan en el país.

A este marco regulatorio hay que añadir dos normas de carácter Latinoamericano:

Acuerdo de Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica de 11 de Noviembre de 1989 firmado en Caracas, (Ver pdf). Se trata de un acuerdo con 20 artículos y un anexo firmado por los representantes de 11 países: Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Venezuela, Republica Dominicana y Brasil. En el artículo 3 de este acuerdo se señala que “Las obras cinematográficas realizadas en coproducción, de conformidad con lo previsto en este Acuerdo serán consideradas como nacionales por las autoridades competentes de cada país coproductor. Estas obras se beneficiarán de las ventajas previstas para las obras cinematográficas nacionales por las disposiciones de la ley vigente en cada país coproductor”.

Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana de 11 de Noviembre de 1989 también firmado en Caracas. (Ver pdf). Se compone de 32 artículos y en su artículo 1 se declara que el propósito del Convenio “es contribuir al desarrollo de la cinematografía dentro del espacio audiovisual de los países iberoamericanos, y a la integración de los referidos países, mediante una participación equitativa en la actividad cinematográfica regional”. El Acuerdo esta firmado por representantes de 13 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Venezuela y República Dominicana.

Este panorama legislativo, tanto el de ámbito nacional como Iberoamericano, se puede considerar necesario pero ante el cambio de modelo que se está produciendo empieza a resultar no suficiente. Las políticas regulatorias en Iberoamérica relacionadas con el cine deben de entrar en procesos de armonización, especialmente en lo relacionado a los modelos de los sistemas de fomento que debe formar parte de los esfuerzos conjuntos “Armonizar las políticas cinematográficas y audiovisuales de las Partes” a que hace referencia el artículo III del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.